



RESOLUCION No. CSJATR25-3530
26 de agosto de 2025

“Por medio del cual se concede un permiso a la empleada NELVY DURAN NIETO”

CONSIDERANDO

Que la empleada Nelvy Duran Nieto, solicitó permiso para los días 27 de agosto del presente año por un lapso de 1 hora de 3:00 a 4:00 p.m. y para el día 28 de agosto del presente año por un lapso de 2 horas de 10: am a 12:00m para atender asuntos de carácter personal referentes a su salud.

Que el artículo 102 del Decreto No. 1660 de 1978, señala:

Los funcionarios y empleados tienen derecho a permisos remunerados en un (1) mes, por causa justificada, así: Los Magistrados, Consejeros de Estado, Fiscales del Consejo de Estado y del Tribunal, Procurador General de la Nación, Viceprocurador, Procurador Auxiliar, Secretario General, Procuradores Delegados, Agrarios y Regionales, y Directores de Instrucción Criminal, hasta por cinco (5) días calendario; los demás funcionarios y empleados, hasta por tres (3) días calendario.

En ningún caso el derecho a estos permisos es acumulable.

Que el artículo 144 de la Ley 270 de 1996, señala:

Los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada.
Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado.
El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.

PARÁGRAFO. Los permisos no generan vacante transitoria ni definitiva del empleo del cual es titular el respectivo beneficiario y en consecuencia, no habrá lugar a encargo ni a nombramiento provisional por el lapso de su duración.

Con base en lo anterior, se observa que ambos artículos contemplan el derecho que tienen los funcionarios y empleados de la Rama judicial de concederles permiso remunerado por causa justificada, por lo anterior se

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Conceder a la empleada Nelvy Duran Nieto, permiso para el día para los días 27 de agosto del presente año por un lapso de 1 hora de 3:00 a 4:00 p.m. y para el día 28 de agosto del presente año por un lapso de 2 horas de 10: am a 12:00m para atender asuntos de carácter personal.

Dado en Barranquilla, D.T y C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
MAGISTRADA**

RD/NDN